



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

La Comisión, en su proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos, en reunión de fecha 29 de junio del año en curso, analizó los expedientes no objetados por la Administración General de Bienes Nacionales y el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), los cuales se detallan a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA SEÑORA JOSEFA ALTAGRACIA DURÁN MOREL, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EXPEDIENTE No. 00517-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con un área de MIL SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO (1,062.98) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 1, Porción A (Parte), del Distrito Catastral No. 18, (Lote No. 3, Manzana 1) de la sección Najayo, de la provincia San Cristóbal. El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$85,038.40), a razón de OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el metro cuadrado.”

2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2004, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR TIRSO IVÁN MARTÍN REYES LÓPEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 10073, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2008, EXPEDIENTE No. 04879-2008, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

"Una porción de terreno, con una extensión superficial de DOS MIL (2,000) METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES PUNTO DIECIOCHO (3.18) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 512 (Parte), D.C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección Andrés, Boca Chica, lugar Brisas del Caucedo, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; al Este, calle; al Sur, resto de la Parcela No. 512; y al Oeste, calle. El precio convenido y pactado para esta operación de compra y venta de terreno es de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$560,000.00), a razón de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$280.00) el metro cuadrado." área de MIL SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO (1,062.98) METROS CUADRADOS,

3.- CONTRATO DE VENTA DE INMUEBLE COMPUESTO POR DOCE (12) PORCIONES DE TERRENO, FIRMADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2003, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA SAHARA PETRÓLEO, S.A. Y/O MUSTAFÁ ABU NABA'A, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 10514, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2003, EXPEDIENTE NO. 00771-2003-PLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- a) "Una porción de terreno, con una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE (1,336.77) metros cuadrados, ubicados dentro de la parcela No.226 (parte), del Distrito Catastral No. 8, provincia de San Cristóbal, municipio de Haina, lugar Haina."
- b) "Una porción de terreno, con una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTIUN PUNTO CINCUENTA DOS (621.52) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 227 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- c) "Una porción de terreno con una extensión superficial de SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTISIETE (729.27) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 228 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- d) "Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y DOS (227.92) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 228 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- e) "Una porción de terreno con una extensión superficial de TRESCIENTOS VEINTIUN PUNTO CUARENTA Y DOS (321.42) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 230 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- f) "Una porción de terreno con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CERO CINCO (442.05) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 228 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- g) "Una porción de terreno con una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO (194.84) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 233 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- h) "Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO (1,012.65) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 234 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- i) "Una porción de terreno con una extensión superficial de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CERO NUEVE (436.09) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 236 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- j) "Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SEIS (1,067.36) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 237 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- k) "Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO (1,181.38) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 238 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."
- l) "Una porción de terreno con una extensión superficial de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO (15,224.68) metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de la parcela No. 228 (parte), D.C. No. 8, provincia San Cristóbal, del municipio de Haina, lugar Haina."

Todas estas porciones de terreno hacen un total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO (22,795.95) METROS CUADRADOS. El precio convenido y pactado para esta operación de compra-venta de terrenos es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,838,785.00), a razón de TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$300.00) por metro cuadrado".

En una primera reunión de fecha 29 de marzo del año en curso, fue analizado este contrato de venta y el informe solicitado por la Comisión Permanente de Contratos al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), recibido el 8 de marzo del año en curso, el cual describe con planos ilustrativos y fotografías panorámicas así como Actas de la Comisión de Venta, Estados de Cuenta, Certificaciones del Consejo de Directores del CEA y las tasaciones públicas y privadas, que esta transacción fue realizada cumpliendo las normas internas legales y establecidas por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

4.- CONTRATO DE VENTA DE PERMUTA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LOS SEÑORES PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 5713, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2014, EXPEDIENTE No. 01823-2014. ESTA PERMUTA OBEDECE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“El Consejo Estatal del Azúcar (CEA) realizó un proyecto habitacional en el lugar denominado El Rincón, en unos terrenos propiedad del Ingenio Río Haina, dentro de la Parcela No. 57, del D.C. No. 31, del Distrito Nacional. Este proyecto, denominado “Proyecto El Rincón”, abarcó la totalidad de los terrenos pertenecientes al Ingenio Río Haina, dentro de la referida parcela, pero se extendió a otros terrenos colindantes, propiedad de particulares, esto es, la Parcela No. 54, del Distrito Catastral No. 31, del Distrito Nacional, propiedad del señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield, amparado este en la Constancia Anotada en el Certificado de Título No. 61-2449, libro No. 444, hoja 158, expedido en fecha 8 de febrero de 1971, por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

El señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield realizó la venta de este terreno, con un área de Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Dos (218,392.00) metros cuadrados, a los señores PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, mediante un contrato de venta bajo firma privada suscrito entre ellos en fecha 10 de agosto de 2001, el cual se encuentra anexo en el expediente. Sin embargo, debido a que el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) ocupó el terreno vendido por el señor Rodríguez Mansfield, sin haber resarcido esta situación y los compradores no han podido transferir a su nombre el inmueble adquirido, decidieron ocupar una porción de terreno con un área superficial de Cuatrocientos Cincuenta Mil Punto Cero Cero (450,000.00) metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 264 (Parte) del D.C. No. 32, propiedad del Ingenio Boca Chica, el cual es parte de los ingenios a cargo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y solicitaron a esta institución realizar una permuta de éstos a cambio de los terrenos que el CEA había ocupado o tomado al señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield, para el Proyecto El Rincón, adquiridos por los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal. Con motivo de esta solicitud se inició un proceso de negociación entre las partes, realizándose las tasaciones pública y privada de rigor sobre ambos terrenos, que dieron origen a esta permuta.

En este sentido se logró el siguiente acuerdo:



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

El Ingenio cede y transfiere a título de PERMUTA, libre de cargas y gravámenes, a favor de los señores PAULINO ACASIO MONTILLA Y ANÍBAL GÓMEZ CARVAJAL, quienes aceptan como justo pago del terreno adquirido por ellos al señor Luis Arturo Rodríguez Mansfield, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00), ubicados dentro de la Parcela No. 264 (Parte), del D.C. No. 32, lugar Jubey, sección Los Tanquecitos, del municipio Boca Chica. Los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal, ceden a cambio del terreno descrito anteriormente, de forma definitiva e irrevocable a favor del Ingenio, una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00), identificados con la matrícula No. 0100031614, dentro de la Parcela No. 54, del Distrito Catastral No. 31, ubicado en el Distrito Nacional, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a nombre de Luis Arturo Rodríguez Mansfield, en fecha 12 de marzo de 2012.

Los señores Paulino Acasio Montilla y Aníbal Gómez Carvajal se comprometieron a entregar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la suma de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00) suma que será destinada al pago de la transferencia y gastos de trámite de deslinde de la porción de terreno permutada, con una extensión de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (218,392.00)."

5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2000, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR RAMÓN ANULFO LÓPEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 2606, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EXPEDIENTE No. 00518-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

"Una porción de terreno con área de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,463.76), dentro de la Parcela No. 1, Porción A, del Distrito Catastral No. 18, del Municipio San Cristóbal, Lote No. 8, Manzana Y, conforme al plano particular adjunto al contrato, ubicada en la Sección Najayo, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No. 6 y Parcela No. 412; al Sur, calle Tiras; al Este, solar No. 7; y al Oeste, solar No. 9.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

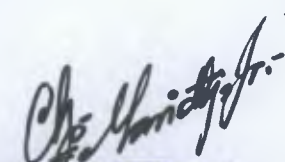
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

El precio convenido y pactado para esta venta ha sido por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$117,100.80) a razón de OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$80.00) el metro cuadrado."

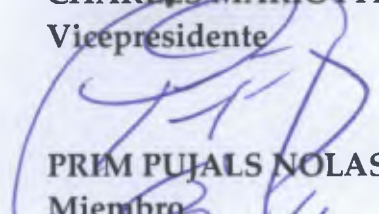
Esta Comisión, luego de analizar la ubicación de los terrenos objeto de venta, los términos de cada contrato y las fechas de emisión de los mismos, **HA RESUELTO** rendir informe favorable a estos cinco (5) contratos, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

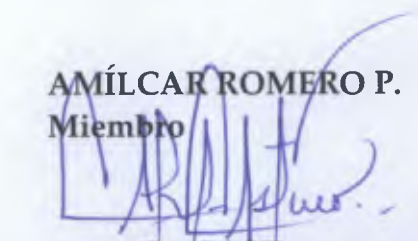
POR LA COMISIÓN:

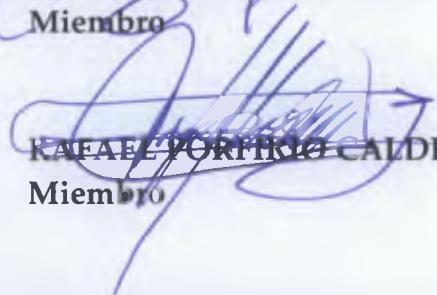

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Presidente


CHARLES MARIOTTI TAPIA
Vicepresidente

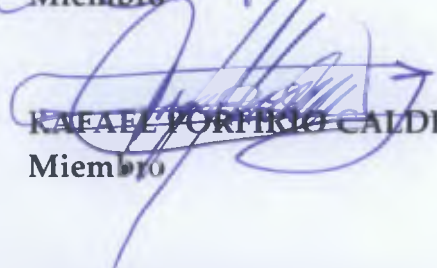

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria


PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro


AMÍLCAR ROMERO P.
Miembro


RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN
Miembro


CARLOS CASTILLO ALMONTE
Miembro


YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro


ADRIANO SÁNCHEZ ROA
Miembro